

|                                                                                  |           |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------|
|  | MEMORANDO | Código: GDO – FR - 02 |
|                                                                                  |           | Versión 02            |
|                                                                                  |           | Página 1 de 1         |

1000

MEMORANDO 2026308

Medellín, 20 de abril de 2026

PARA: Luisa Fernanda Varela Agudelo – Subdirectora Administrativo y Financiero  
 Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada de la Oficina Jurídica  
 DE: Director ejecutivo  
 ASUNTO: Designación de supervisión compartida para el contrato 039-2026

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, de la cual son socios la Gobernación de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y la Fundación EPM, es una entidad sin ánimo de lucro creada en octubre del año 2013, con el objeto de gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.

Es así como, para garantizar el correcto cumplimiento del objeto de la organización, a través del contrato 039-2026 suscrito con JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS, cuyo objeto es “SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN LA INTERMEDIACIÓN, FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE”. Se ha designado la supervisión compartida del contrato en mención a la Subdirectora Administrativo y Financiero Luisa Fernanda Varela Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 1.020.452.574 y a la Profesional Especializada de la Oficina Jurídica Jessika del Carmen Hinestroza Palacios identificado con cédula de ciudadanía 1.017.141.260, a partir de la fecha del presente documento.

En desarrollo de la supervisión administrativa, financiera y técnica será parte de sus obligaciones: 1) Remitir periódicamente todos los documentos originales que soporten la ejecución de los contratos. 2) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 3) Exigir y verificar previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

De igual manera dentro de dicha labor deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la materia, concretamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las restantes que las complementen, modifiquen o deroguen y aquellas concernientes a los estudios previos de los contratos.

Cordialmente,



Felipe Andrés Gil Barrera  
 Director Ejecutivo

Proyectó: Martha Liliana Perea Heredia, Contratista profesional de apoyo en contrataciones  
 Revisó: Jessika Hinestroza Palacios, Profesional de oficina Jurídica.  
 Archivar en: Contrato 039-2026

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia  
 Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia  
[www.corporaciongilbertocheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertocheverri.gov.co)



Fundación epm

